

VISTO:

Que Metalúrgica Perez, ha solicitado un terreno en el Area de Asentamiento Industrial y de Servicios, (ADAIS) denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", y ,

CONSIDERANDO:

Que el motivo de dicha solicitud es a los efectos de trasladar vuestra empresa que hoy se encuentra ubicada en pleno centro, y evitar de esta manera los inconvenientes propios a los vecinos del lugar,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1596/07

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la venta de un inmueble en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS), a los señores FRANCISCO Y ALBERTO PEREZ SOC. DE HECHO, CUIT: 3069426410-3, que es parte del Lote 3 de la Manzana 233 cuya subdivisión se encuentra en trámite. El Lote objeto de esta autorización consta de una superficie de 10.500 m².

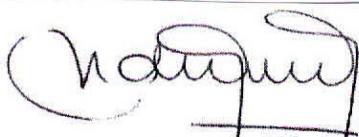
Art. 2º.-El precio de venta se fija en la suma de U\$S 11.025,00 (Dólares Estadoudinenses Once mil veinticinco).

Art. 3º.- El precio estipulado en Art. 2º, cuenta con una rebaja del 30% (Treinta por ciento) del valor unitario por metro cuadrado, (\$4,50), con la condición que la empresa Metalúrgica Pérez S.H. realice el traslado de todas sus instalaciones al Parque Industrial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9º de la Ordenanza N° 1364/05, y será cancelado con una entrega de U\$S 2.025,00 (Dólares Estadoudinenses Dos mil veinticinco) y el saldo en cuatro pagos anuales y consecutivos de U\$S 2.250,00 (Dólares

Estadoudinenses Dos mil doscientos cincuenta) con más un interés anual del 3% (Tres por ciento) sobre saldo.

Art. 4º.- La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cancelado la totalidad del valor del inmueble , se haya cumplido el traslado total de la empresa al Parque Industrial y cumplimentado el artículo N° 8º, Inc. "c" de la Ordenanza N° 1364/05. Las gastos de escrituración serán solventados por el comprador.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 2 días del mes de agosto del año dos mil siete.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

D E C R E T O: N° 36/07 "A"

V I S T O:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1596/07 de fecha 02 de agosto de 2007,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

P O R E L L O:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ART. 1°. – PROMÚLGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1596/07 de fecha 02 de agosto de 2007.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 09 de agosto de 2007.


ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL